



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01032043-UNC-ME#FCQ- Asig. Compl Dra. Becerra

---

VISTO:

La solicitud efectuada en orden 3 del expte. de referencia, por la Directora Alternativa de la Carrera de Especialización en Esterilización, Dra. Fabiana Alovero, en el sentido que se abone a la Dra. María Cecilia BECERRA, Docente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, el importe correspondiente a los servicios educativos por actividades con motivo de la dirección de dicha carrera, durante los meses de Junio a Octubre del corriente año; en un único pago.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

Que por RHCD-2023-387-E-UNC-DEC#FCQ se autoriza a la Dra. Becerra a percibir una remuneración adicional por actividades de posgrado;

Que cuenta con el V°B° de la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Claudia Cristina Motran en orden 9 del expte. mencionado;

Que en orden 12 del expte. de referencia, el Área Económica Financiera informa que el monto para el pago de dicha asignación se ha reservado;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a Octubre/23, a la Dra. María Cecilia BECERRA (Legajo 37.877) por el importe bruto mensual de \$ 40.160,64.- (Pesos Cuarenta Mil Cientos Sesenta con 64/100).-

Artículo 2°: La suma total de estas asignaciones complementarias será atendida con partidas de FONDO UNIVERSITARIO de la Escuela de Posgrado - Fuente 16.-

Artículo 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

